



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

## ORDENANZA

**VISTO:** Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, financia diferentes programas o proyectos a través del *Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba*.

**CONSIDERANDO:** Que el referido Fondo se conforma con aportes mensuales que efectúa el Municipio sobre los montos coparticipables.

Que para acceder a los recursos de dicho fondo, es necesaria la sanción de una Ordenanza que indique el destino de los recursos solicitados.

Que por Ordenanza 1107/2021 se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el importe de hasta Pesos Un millón trescientos setenta y cinco mil (\$1.375.000,00) con destino a la ejecución del proyecto "Plan LoTengo".

Que al no haber sido tomados los fondos conforme a la Ordenanza precitada, corresponde proceder a su derogación, por lo que, ante la situación descripta, el Departamento Ejecutivo Municipal requiere la toma del fondo que se encuentra disponible.

Que teniendo en consideración el evidente incremento de precios en los insumos y servicios adquiridos por la Municipalidad destinados a la gestión de la administración municipal, y sumado al aumento de los salarios acordado con el personal, el préstamo otorgado por el Fondo Permanente resulta una herramienta necesaria para afrontar los compromisos en concepto de pago de sueldos;

Que ante la presente situación, la Municipalidad de Cruz Alta solicita los montos disponibles del Fondo Permanente para afrontar el pago de sueldos, en un todo de acuerdo a los fines y alcances del "Fondo".-

**POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA**





# MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

## SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1122/2021

**ARTICULO 1º: FACÚLTASE**, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta Pesos Un millón trescientos setenta y cinco mil (\$1.375.000,00) destinados al pago de sueldos.

**ARTICULO 2º: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos Treinta y ocho mil ciento noventa y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$38.194,44), mensuales, durante el término máximo de treinta y seis meses (36) meses.

**ARTICULO 3º:** El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

**ARTICULO 4º: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

**ARTICULO 5º:** El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el estado de ejecución de la presente Ordenanza, y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

**ARTICULO 6º: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, de acuerdo a las imputaciones derivadas de la ejecución de la presente Ordenanza.






## MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

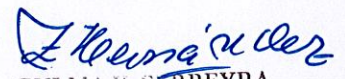
**ARTICULO 7º: DERÓGASE** en su totalidad la Ordenanza N° 1107/2021.-

**ARTICULO 8º: COMUNIQUESE**, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.

  
LILIANA I. GERBAUDO  
SECRETARIA H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



  
ZULMA Y. FERREYRA  
Presidente H.C.D.  
Hacemos por Córdoba  
Municipalidad de Cruz Alta

